



PERMISO

PROVISIONAL

SEMO002345

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Sierm 5942671

TLAQUEPAQUE
NOMBRE: LEON HERNANDEZ LEONARDO
UBICACIÓN: REAL ALMUDIENCIA
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$1,575.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MARTES	SI	DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a	SAHADO	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



LEON HERNANDEZ LEONARDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN - TL
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y puesta en el puesto de armas de fuego.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.